



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL MUNICIPIO DE TUXPAN", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN ANTONIO AGUILAR MANCHA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA C. ARELI BAUTISTA PÉREZ, SÍNDICO ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "MUNICIPIO DE TUXPAN", Y POR LA OTRA, LAS "EMPRESAS FRANES S.A. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. EDUARDO SANCHEZ MACIAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PRESTADOR DE SERVICIOS" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES: _____

D). QUE DESPUÉS DE HABER PLATICADO "LAS PARTES" SOBRE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE DEBE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MISMO QUE SE SUJETA A LAS SIGUIENTES: _____

ANTECEDENTES

PRIMERO. - ACORDE AL PROGRAMA DE ADQUISICIONES APROBADO PARA ESTE ENTE DE GOBIERNO MUNICIPAL, SE ENCUENTRA ESTE RUBRO CONTENIDO COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 10 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ, MISMO QUE PERMITE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APLICABLES PARA EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y/O CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS. _____

SEGUNDO. - ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS SE ADJUDICA EN FORMA DIRECTA, EN BASE AL CONTENIDO, RESULTADOS Y RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE ADJUDICAR EN FORMA DIRECTA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN. _____

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL MUNICIPIO DE TUXPAN" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES: _____

A) DECLARA "EL MUNICIPIO DE TUXPAN" ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 68 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ CONTANDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO Y, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES ACTÚA EN EL PRESENTE ACTO POR MEDIO DE LOS NOMBRADOS EN EL PROEMIO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE EMANAN DE LOS ARTÍCULOS 35, 36, FRACCION VI Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ; ACREDITANDO LA PERSONALIDAD CON QUE SE _____

OSTENTAN, CON LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO EXTRAORDINARIO 518, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2017.. -----

B) SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ, NÚMERO 20, ZONA CENTRO, C.P. 92800, TUXPAN, VERACRUZ, MISMO QUE INDICA PARA LOS USOS Y EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO. -----

C) QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL RFC: MTU850101H8A. -----

D).- QUE DESPUÉS DE HABER PLATICADO "LAS PARTES" SOBRE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SON CONFORMES EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, MISMO QUE SE SUJETA A LAS SIGUIENTES: -----

E).-QUE REQUIERE DE LOS SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE SUS OBRAS PUBLICAS Y ACCIONES DEL 2019.-----

F) EL TITULAR DE LA ENTIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL REQUIRIENTE, BAJO PROTESTA DECIR VERDAD, SEÑALA QUE PREVIO A LA FIRMA DEL PRESENTE, UNA VEZ REVISADO Y VALIDADO POR SU PARTE, EL MISMO CUMPLE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 1 FRACCION V, 2 FRACCION I, 9,10,22, 55 FRACCION X, 59 Y 61 DE LA LEY DE ARRENDAMIENTO, ADQUISICIONES, ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, A ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.-----

II.- DECLARA "PRESTADOR DE SERVICIOS"

A) SER UNA EMPRESA MEXICANA LEGALMENTE CONSTITUIDA ACREDITANDO SU EXISTENCIA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 6,629, VOLUMEN SEXAGÉSIMO OCTAVO. - TOMO I, DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2000, PASADA ANTE LA NOTARIA PÚBLICA NO. 6, DE LA NOVENA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE LA CIUDAD DE MARTÍNEZ DE LA TORRE, DEL ESTADO DE VERACRUZ, A CARGO DE LA LIC. NOHEMÍ RAMÍREZ FERNÁNDEZ, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE MARTÍNEZ DE LA TORRE, VERACRUZ., BAJO EL ACTA NÚMERO 28, TOMO TERCERO, SECCIÓN COMERCIO, LIBRO PRIMERO, DE FECHA 16 DE MARZO DEL AÑO 2000. -----

B) QUE ESTÁ REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. EDUARDO SÁNCHEZ MACÍAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE EMPRESAS FRANES SA DE CV, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON ESCRITURA PÚBLICA NO. 6,629, VOLUMEN SEXAGÉSIMO OCTAVO. - TOMO I, DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2000, PASADA ANTE LA NOTARIA PÚBLICA NO. 6, DE LA NOVENA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE LA CIUDAD DE MARTÍNEZ DE LA TORRE, DEL ESTADO DE VERACRUZ, A CARGO DE LA LIC. NOHEMÍ RAMÍREZ FERNÁNDEZ.-----



C) QUE SU R.F.C. ES LA CLAVE EFR0002145H1. _____

D) SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL: CALLE 3 SUR PONIENTE, NO.848; COL. CENTRO, MUNICIPIO: TUXTLA GUTIÉRREZ; ESTADO: CHIAPAS; C.P. 29000; PAIS: MÉXICO. _____

E) QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL PADRÓN NACIONAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE EN CCPRI: CCPRI/3/TC/16/20679, CUMPLIENDO CON ELLO EL REQUISITO QUE EXIGE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, QUE ENTRÓ EN VIGOR A PARTIR DEL 01-01-1019. _____

ESTANDO DE ACUERDO CON LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES LAS PARTES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES. _____

CLAUSULAS

PRIMERA.- AMBAS PARTES SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD Y CALIDAD CON LA QUE COMPARECEN E INTERVIENEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. _____

SEGUNDA. - EL MUNICIPIO DE TUXPAN" CONTRATA Y "PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO CONSISTENTE EN DIFUNDIR DE MANERA IMPRESA, EN ESPACIO DE UNA PLANA, EN LAS EDICIONES DE "EL HERALDO DE TUXPAN", (EMPRESAS FRANES), EL MATERIAL SOLICITADO POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL O POR EL DEPARTAMENTO QUE ÉL ASIGNE, CON EL FIN DE DIFUNDIR A LA POBLACIÓN DE TUXPAN, VER., INFORMACIÓN ENFOCADA A LAS OBRAS PÚBLICAS Y ACCIONES DEL 2019. _____

SE ASIGNA UN CUARTO DE PLANA, POR SEMANA, PARA CADA UNO DE LOS REGIDORES Y SÍNDICO DE LA COMUNA MUNICIPAL, PARA LA DIFUSIÓN DE SUS ACTIVIDADES PROPIAS EN SU CARÁCTER DE EDILES. _____

TERCERA.- LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SERAN CONTADOS A PARTIR DEL DÍA 02 DE ENERO DEL 2019 Y CON TERMINACIÓN AL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO 2019. _____

CUARTA. - "EL MUNICIPIO DE TUXPAN" PAGARÁ AL "PRESTADOR DE SERVICIOS" LA CANTIDAD DE \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), MÁS \$ 16,000.00 (DIEZ Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N), POR CONCEPTO DE I.V.A., HACIENDO UN TOTAL DE \$116,000.00 (CIENTO DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N), MENSUALMENTE, DEPOSITÁNDO DICHA SUMA DE DINERO EN LA CUENTA 65-50084659-4 CON CLABE INTERBANCARIA 014876655008465940 DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA SANTANDER A NOMBRE DE EMPRESAS FRANES SA DE CV. _____



QUINTA. - AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" OTORGARÁ LA FACTURA A LA TESORERÍA DEL "EL MUNICIPIO DE TUXPAN", TOTALMENTE REQUISITADA Y ADJUNTANDO EL TOTAL DE PUBLICACIONES QUE AMPARAN EL IMPORTE TOTAL DE LA FACTURA, MENSUALMENTE. -----

SEXTA.- "EL MUNICIPIO DE TUXPAN", PODRÁ REALIZAR LAS VISITAS A LAS INSTALACIONES DE "PRESTADOR DE SERVICIOS" DE EL HERALDO DE TUXPAN (EMPRESAS FRANES SA DE CV), CUANTAS VECES LO ESTIME NECESARIO, CON EL OBJETO DE VERIFICAR LAS CONDICIONES DE LAS UNIDADES Y LA CAPACIDAD TÉCNICO-PROFESIONAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.-----

SÉPTIMA. - "EL MUNICIPIO DE TUXPAN", SE OBLIGA A FACILITAR AL "PRESTADOR DE SERVICIOS" EL MATERIAL DE PUBLICIDAD A COLOCARSE EN EL PERIÓDICO DE EDICIÓN LOCAL, DE ACUERDO A LAS CAMPAÑAS QUE INSTRUMENTE EL GOBIERNO MUNICIPAL. EL MATERIAL PUBLICITARIO. -----

OCTAVA. - EN CASO DE NO CUMPLIRSE CON LA PUBLICIDAD REQUERIDA DE ACUERDO A LA CONTRA PRESTACIÓN SEÑALADA POR CAUSAS IMPUTABLES AL MUNICIPIO, PAGARÁ AL "PRESTADOR DE SERVICIOS" LA CANTIDAD MENCIONADA EN LA CLÁUSULA CUARTA. -----

NOVENA. - LA FORMA Y FECHA DE PAGO SERÁ: VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A "EMPRESAS FRANES, S.A. DE C.V.", DURANTE LOS PRIMEROS 10 DÍAS DEL SIGUIENTE MES, AL CIERRE DE LA PUBLICIDAD. -----

DECIMA.- "PRESTADOR DE SERVICIOS" ACEPTA Y RECONOCE QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN CONSECUENCIA ES EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO, Y POR LO CUAL, LIBERA EN ESTE MOMENTO A "EL MUNICIPIO DE TUXPAN", DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.-----

ONCEAVA. - LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO EN CUALQUIER TIEMPO, LUGAR Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS. EL PRESENTE CONTRATO ES ESTRICTAMENTE DE NATURALEZA CIVIL, POR LO QUE, PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO, LAS PARTES CONTRATANTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS LEYES Y TRIBUNALES DEL ESTADO DE VERACRUZ, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO. -----



ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE EN LA CIUDAD DE TUXPAN, VER., EL DÍA DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

"EL MUNICIPIO DE TUXPAN "

C. JUAN ANTONIO AGUILAR MANCHA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ARELI BAUTISTA PÉREZ
SÍNDICO ÚNICO Y REPRESENTANTE
LEGAL

"EMPRESAS FRANES S.A. DE C.V."

ING. EDUARDO SANCHEZ MACIAS
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE PAGINA FORMA PARTE DEL CONTRATO EN QUE SE ACTUA, MISMO QUE ESTA CONSTITUIDO POR UN TOTAL DE CINCO FOJAS UTILES.